Junta de Personal de Administración y Servicios. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio. 18071. Granada. 958 242921 – 958 249875. jppasf@ugr.es

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 9/2017.
- Fecha: lunes, 24 de julio de 2017.
- Hora: 12.30 h.
- Lugar: sala de reuniones de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

ORDEN DEL DÍA

1. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del *Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Listas para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino en las Diferentes Escalas del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada de 10 de Noviembre de 2016*. (RE-260/2017)

2. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta OPE 2017. (RE-260/2017)

3. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de Resolución de convocatorias para las pruebas selectivas de ejecución de OPE 2015: (RE-258/2017)
   - Escala Técnica Profesional - Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa).
   - Escala de Gestión Profesional - Salud Laboral Y Deportiva (Enfermero/a de Empresa).
   - Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas Y Museos.

4. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta del Plan de Promoción Interna para el periodo 2017-2019.(RE-260/2017)
   - Propuestas de Resolución de Convocatorias año 2017. (RE-258/2017)

5. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

ACUERDOS ADOPTADOS

Junta de Personal de Administración y Servicios. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio. 18071. Granada. 958 242921 – 958 249875. jppasf@ugr.es

1. Se aprueba por unanimidad la modificación del *Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Listas para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino en las Diferentes Escalas del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada de 10 de Noviembre de 2016* (Anexo I), pero modificando su redacción (propuesta CSI-F) de modo que no quepa duda en cuanto a la forma de aplicación y no pueda darse el caso de que alguna persona con discapacidad pueda verse perjudicada por la creación de ambas listas, al existir la posibilidad de que en la lista general tenga un puesto más adelante que en la lista integrada por personas con discapacidad.
2. Se aprueba por unanimidad la propuesta *OPE 2017* de la Gerencia (Anexo II) con las siguientes puntualizaciones sugeridas por CCOO:
   2.1. Que las 5 plazas de la Escala Técnica Profesional sean para el Área de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en el CIC. (Acuerdo por mayoría).
   2.2. Que se incluyan las plazas que cumplen con la Disposición Transitoria Cuarta-Consolidación de Empleo Temporal del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se realicen las correspondientes convocatorias específicas para Granada, Ceuta y Melilla, independientemente. (Acuerdo por unanimidad)
3. Respecto a la propuesta de Resolución de convocatorias para las pruebas selectivas de ejecución de OPE 2015:
   3.1. Escala Técnica Profesional - Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa). (Anexo III)
   Se acuerda por mayoría que el informe de la Junta de PAS será desfavorable si no se acepta el sistema de corrección que ya propuso este órgano para los ejercicios de respuestas alternativas. (Propuesta conjunta FeSP-UGT y CCOO) Por tanto, se acuerda trasladar a Gerencia las siguientes modificaciones:
   - En la base 7.4. hay que modificar la fecha del acuerdo regulador y poner el 27 de julio de 2017.
   - Que la base 8 apartado 1.b), relativa a la presentación de documentos, se redacte de forma análoga a la convocatoria de enfermera/o.
   - Corregir una errata detectada en el apartado de las puntuaciones: el primer ejercicio tiene una calificación de 0 a 10 puntos, el segundo ejercicio de 0 a 10 puntos y el tercer ejercicio de 0 a 30 puntos. La suma total de los tres ejercicios son 50 puntos que no coincide con la puntuación máxima de la fase de oposición que es de 60 puntos.

Junta de Personal de Administración y Servicios. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio. 18071. Granada. 958 242921 – 958 249875. jppasf@ugr.es

- Nos reiteramos en la propuesta que para el primer y segundo ejercicio, cambiar la redacción respecto a la valoración de las respuestas por la siguiente: "
  - La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: NME = PME*50/100
  - El número de preguntas válidas será igual a número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: NPV = NTPC - NPA
  - La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: PPV = PME/NPV
  - El número de preguntas puntuables es igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: NPP = NPC – NPI/NRAP
  - La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: C = NPP * PPV

    Donde:
    NME = Nota Mínima para aprobar un Ejercicio
    PME = Puntuación Máxima del Ejercicio
    NPV = Número de Preguntas Válidas
    NTPC = Número Total de Preguntas en el Cuestionario
    NPA = Número de Preguntas Anuladas
    PPV = Puntuación de cada una de las Preguntas Válidas
    NPP = Número de Preguntas Puntuables
    NPC = Número de Preguntas Correctas
    NPI = Número de Preguntas Incorrectas
    NRAP = Número de Respuestas Alternativas de cada Pregunta
    C = Calificación de un ejercicio"

3.2. Escala de Gestión Profesional - Salud Laboral Y Deportiva (Enfermero/a de Empresa). (Anexo IV)

Se acuerda por mayoría que el informe de la Junta de PAS será desfavorable si no se acepta el sistema de corrección que ya propuso este órgano para los ejercicios de respuestas alternativas. (Propuesta conjunta FeSP-UGT y CCOO) Por tanto, se acuerda trasladar a Gerencia las siguientes modificaciones:

Junta de Personal de Administración y Servicios. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio. 18071. Granada. 958 242921 – 958 249875. jppasf@ugr.es

- En la base 7.4. hay que modificar la fecha del acuerdo regulador y poner el 27 de julio de 2017.
- Nos reiteramos en la propuesta que para el primer y segundo ejercicio, cambiar la redacción respecto a la valoración de las respuestas por la siguiente: "
  - La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: NME = PME*50/100
  - El número de preguntas válidas será igual a número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: NPV = NTPC - NPA
  - La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: PPV = PME/NPV
  - El número de preguntas puntuables es igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: NPP = NPC – NPI/NRAP
  - La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: C = NPP * PPV

    Donde:
    NME = Nota Mínima para aprobar un Ejercicio
    PME = Puntuación Máxima del Ejercicio
    NPV = Número de Preguntas Válidas
    NTPC = Número Total de Preguntas en el Cuestionario
    NPA = Número de Preguntas Anuladas
    PPV = Puntuación de cada una de las Preguntas Válidas
    NPP = Número de Preguntas Puntuables
    NPC = Número de Preguntas Correctas
    NPI = Número de Preguntas Incorrectas
    NRAP = Número de Respuestas Alternativas de cada Pregunta
    C = Calificación de un ejercicio"

3.3. Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas Y Museos. (Anexo V)

Se acuerda por unanimidad que el informe de la Junta de PAS será desfavorable si no se acepta el sistema de corrección que ya propuso este órgano para los ejercicios de respuestas alternativas. (Propuesta conjunta

Junta de Personal de Administración y Servicios. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio. 18071. Granada. 958 242921 – 958 249875. jppasf@ugr.es

CSI-F, FeSP-UGT y CCOO). Por tanto, se acuerda trasladar a Gerencia las siguientes modificaciones:

- Nos seguimos reiterando en la petición de supresión, en esta convocatoria, de la reserva de una plaza para el cupo de personas con discapacidad retirando la base 1.2, por las mismas razones que alegó la Junta de PAS, por unanimidad, en su sesión extraordinaria del 26 de mayo de 2017 y son:
  - En el caso de PAS funcionario, este cupo se ha cubierto siempre con creces mientras que, en el PAS laboral ni siquiera se ha llegado al cupo.
  - El cupo del 7% afecta a la OPE global de la UGR, no solo a la del PAS. En el sector PDI tampoco se cumple este cupo.
  - En la escala de Técnico Auxiliar de Limpieza ya existen personas con discapacidad. Además, el 7% de sus plazas está más cercano a 1 plaza que el 7% de plazas en las convocatorias de PAS funcionario.
  - Si el objetivo de Gerencia es la estabilización del mayor número de PAS funcionario interino, no se cubre con la opción que nos propone porque, como máximo, se estabilizarían 14 personas, ya que en el área de Bibliotecas no hay ninguna persona interina con discapacidad.
  - Consideramos que el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad debería ser aplicado a las convocatorias de escalas y/o categorías que convoquen más número de plazas, correspondientes a la OPE 2015, en las que se podría cumplir la previsión del artículo 59 del EBEP.
- En la base 6.6. corregir las erratas de redacción.
- En la base 7.4. hay que modificar la fecha del acuerdo regulador y poner el 27 de julio de 2017.
- Nos reiteramos en la propuesta que para el primer y segundo ejercicio, cambiar la redacción respecto a la valoración de las respuestas por la siguiente: "
  - La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: NME = PME*50/100
  - El número de preguntas válidas será igual a número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: NPV = NTPC - NPA

Junta de Personal de Administración y Servicios. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio. 18071. Granada. 958 242921 – 958 249875. jppasf@ugr.es

- La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: PPV = PME/NPV
- El número de preguntas puntuables es igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: NPP = NPC – NPI/NRAP
- La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: C = NPP * PPV

Donde:
NME = Nota Mínima para aprobar un Ejercicio
PME = Puntuación Máxima del Ejercicio
NPV = Número de Preguntas Válidas
NTPC = Número Total de Preguntas en el Cuestionario
NPA = Número de Preguntas Anuladas
PPV = Puntuación de cada una de las Preguntas Válidas
NPP = Número de Preguntas Puntuables
NPC = Número de Preguntas Correctas
NPI = Número de Preguntas Incorrectas
NRAP = Número de Respuestas Alternativas de cada Pregunta
C = Calificación de un ejercicio"

4. Respecto a la propuesta del Plan de Promoción Interna para el periodo 2017-2019 (Anexo VI) se tomaron los siguientes acuerdos:
   4.1. Respecto al número de plazas se aprobó por mayoría la propuesta de CCOO que consiste en solicitar:
      - Aumentar 3 plazas más en las de grupo A1 de la Escala Técnica de Informática. Además del total de plazas, una debe ser del cupo de discapacidad.
      - Aumentar 170 plazas más en las de grupo A2 de la Escala de Gestión Administrativa, 167 plazas más en las de grupo A1 de la Escala Técnica de Administración para así alcanzar una plantilla equilibrada (20% de A1, 30% de A2 y 50% de C1). En consecuencia, solicitamos que el plan de promoción interna no sea sólo a 3 años.
   4.2. Respecto a la promoción cruzada se aprobó por mayoría la propuesta de CCOO que consiste en:

Junta de Personal de Administración y Servicios. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio. 18071. Granada. 958 242921 – 958 249875. jppasf@ugr.es

- Por un lado, solicitar a la Gerencia que realice una propuesta más "ambiciosa" que incluya la promoción cruzada entre las distintas escalas de PAS funcionario.

- Y, por otro lado, la promoción cruzada de las plazas de Informática debe ser junto con la convocatoria de una OPE de Informática (convocatoria conjunta y misma prueba para la parte específica). En general, cualquier promoción cruzada debe ir conjunta con la convocatoria de una OPE.

4.3. Respecto a los niveles de ingreso de las distintas escalas se aprobó por mayoría la propuesta de CCOO que consiste en solicitar a la Gerencia que dicte resolución en el sentido de que los niveles de ingreso para la escala de Gestión será el nivel 22 y para la escala Técnica será el nivel 24. Solicitando que se refleje también en la futura RPT.

4.4. Respecto al grupo B se aprobó por mayoría la propuesta de CCOO que consiste en instar a la Gerencia a realizar los trámites legales para la creación del grupo, que incluya la solicitud de informe a los Servicios Jurídicos sobre esa creación, y posteriormente, las correspondientes promociones internas.

5. Propuestas de Resolución de Convocatorias año 2017 (Anexo VII):

5.1. Respecto a la convocatoria de la escala "" de Informática grupo B se aprueba por mayoría trasladar a la Gerencia que esta Junta de PAS no puede informar la convocatoria, ya que es necesario conocer la definición del grupo B. (Propuesta CCOO)

5.2. Respecto a la convocatoria de la escala Técnica de Informática se acuerda:

- Por unanimidad, sustituir "funcionario de carrera" por "funcionario" en el apartado de servicios prestados en otras Administraciones Públicas. (Propuesta CCOO)
- Por mayoría, aceptar la propuesta de Gerencia solicitando la eliminación del módulo de normativa porque en las anteriores promociones internas no se contemplaba y, además, de esta normativa se examinaron en el acceso. (Propuesta CCOO)
- Por mayoría, aceptar la propuesta de Gerencia del peso de las fases de oposición y concurso. (Propuesta CCOO)

5.3. Respecto a la convocatoria de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta de Gerencia. (Propuesta conjunta de todos los grupos)

Junta de Personal de Administración y Servicios. Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio. 18071. Granada. 958 242921 – 958 249875. jppasf@ugr.es

ANEXOS

I. Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Listas para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino en las Diferentes Escalas del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada de 10 de Noviembre de 2016:
http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20170724/acuerdoinclusiooininterinosbor/!

II. Propuesta OPE 2017:
http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20170724/propuestaope2017/!

III. Propuesta de Convocatoria de la Escala Técnica Profesional - Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa):
http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20170724/etpsaludlaboralydeportiva/!

IV. Propuesta de Convocatoria de la Escala de Gestión Profesional - Salud Laboral Y Deportiva (Enfermero/a de Empresa):
http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20170724/egpsaludlaboralydeportiva/!

V. Propuesta de Convocatoria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas Y Museos:
http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20170724/eaarchivosbibliotecasymuseos/!

VI. Propuesta del Plan de Promoción Interna para el periodo 2017-2019:
http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20170724/propuestaplandepromocioininterna/!

VII. Propuestas de Convocatorias del Plan de Promoción Interna para el año 2017:
http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2017/20170724/convocatoriaspromocioininterna2017/!

ANEXO 1
ACTA 9-2017

Universidad de Granada
Sección Sindical
Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web:http://www.ccooeducaciongr.es/

PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número de la sesión: 9/2017
Fecha: lunes, 24 de julio de 2017
Hora: 1ª convocatoria: 12.00h.
2ª convocatoria: 12.30h.
Lugar: Sala de reuniones de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

1. **Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Listas para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino en las Diferentes Escalas del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada de 10 de Noviembre de 2016. (RE-260/2017)**

   - Propuesta de CCOO: La modificación presentada por la Gerencia actualiza dicho acuerdo regulador, atendiendo a la petición realizada por esta Junta de PAS. Dicha petición fue aprobada, por unanimidad, en sesión ordinaria de 10 de febrero de 2017. Por tanto, nuestra propuesta es dar el visto bueno a la modificación presentada.

2. **Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta OPE 2017. (RE-260/2017)**

   - Propuesta de CCOO: Aceptamos la propuesta de Gerencia puntualizando:
     - Que las 5 plazas de la Escala Técnica Profesional sean para el Área de Apoyo a la Docencia e Investigación con destino en el CIC.
     - Que se incluyan las plazas que cumplen con la Disposición Transitoria Cuarta-Consolidación de Empleo Temporal del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se realicen las correspondientes convocatorias específicas para Granada, Ceuta y Melilla independientemente.

3. **Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de Resolución de convocatorias para las pruebas selectivas de ejecución de OPE 2015: (RE-258/2017)**

   - **Escala Técnica Profesional - Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa).**

     - Propuesta de CCOO: Nuestro informe es desfavorable si no se acepta el sistema de corrección que ya se propuso para los ejercicios de respuestas alternativas. Por tanto, trasladamos las siguientes modificaciones:

Universidad de Granada
Sección Sindical
Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web:http://www.ccooeducaciongr.es/

- En la base 7.4. hay que modificar la fecha del acuerdo regulador y poner el 27 de julio de 2017.
- Que la base 8 apartado 1.b), relativa a la presentación de documentos, se redacte de forma análoga a la convocatoria de enfermera/o.
- Corregir una errata detectada en el apartado de las puntuaciones: el primer ejercicio tiene una calificación de 0 a 10 puntos, el segundo ejercicio de 0 a 10 puntos y el tercer ejercicio de 0 a 30 puntos. La suma total de los tres ejercicios son 50 puntos que no coincide con la puntuación máxima de la fase de oposición que es de 60 puntos.
- Nos reiteramos en la propuesta que para el primer y segundo ejercicio, cambiar la redacción respecto a la valoración de las respuestas por la siguiente: "
  - La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: NME = PME*50/100
  - El número de preguntas válidas será igual a número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: NPV = NTPC - NPA
  - La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: PPV = PME/NPV
  - El número de preguntas puntuables es igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: NPP = NPC – NPI/NRAP
  - La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: C = NPP * PPV

    Donde:
    NME = Nota Mínima para aprobar un Ejercicio
    PME = Puntuación Máxima del Ejercicio
    NPV = Número de Preguntas Válidas
    NTPC = Número Total de Preguntas en el Cuestionario
    NPA = Número de Preguntas Anuladas
    PPV = Puntuación de cada una de las Preguntas Válidas
    NPP = Número de Preguntas Puntuables
    NPC = Número de Preguntas Correctas
    NPI = Número de Preguntas Incorrectas
    NRAP = Número de Respuestas Alternativas de cada Pregunta
    C = Calificación de un ejercicio"

- **Escala de Gestión Profesional - Salud Laboral y Deportiva (Enfermero/a de Empresa).**

  - Propuesta de CCOO: Nuestro informe es desfavorable si no se acepta el sistema de corrección que ya se propuso para los ejercicios de respuestas alternativas. Por tanto, trasladamos las siguientes modificaciones:
    - En la base 7.4. hay que modificar la fecha del acuerdo regulador y poner el 27 de julio de 2017.

Universidad de Granada
Sección Sindical
Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web:http://www.ccooeducaciongr.es/

- Nos reiteramos en la propuesta que para el primer y segundo ejercicio, cambiar la redacción respecto a la valoración de las respuestas por la siguiente: "
  - La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: NME = PME*50/100
  - El número de preguntas válidas será igual a número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: NPV = NTPC - NPA
  - La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: PPV = PME/NPV
  - El número de preguntas puntuables es igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: NPP = NPC – NPI/NRAP
  - La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: C = NPP * PPV

    Donde:
    NME = Nota Mínima para aprobar un Ejercicio
    PME = Puntuación Máxima del Ejercicio
    NPV = Número de Preguntas Válidas
    NTPC = Número Total de Preguntas en el Cuestionario
    NPA = Número de Preguntas Anuladas
    PPV = Puntuación de cada una de las Preguntas Válidas
    NPP = Número de Preguntas Puntuables
    NPC = Número de Preguntas Correctas
    NPI = Número de Preguntas Incorrectas
    NRAP = Número de Respuestas Alternativas de cada Pregunta
    C = Calificación de un ejercicio"

- **Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.**

  - Propuesta de CCOO: Nuestro informe es desfavorable si no se acepta el sistema de corrección que ya se propuso para los ejercicios de respuestas alternativas. Por tanto, trasladamos las siguientes modificaciones:
    - Nos seguimos reiterando en la petición de supresión, en esta convocatoria, de la reserva de una plaza para el cupo de personas con discapacidad retirando la base 1.2, por las mismas razones que alegó la Junta de PAS, por unanimidad, en su sesión extraordinaria del 26 de mayo de 2017 y son:
      - En el caso de PAS funcionario, este cupo se ha cubierto siempre con creces mientras que, en el PAS laboral ni siquiera se ha llegado al cupo.
      - El cupo del 7% afecta a la OPE global de la UGR, no solo a la del PAS. En el sector PDI tampoco se cumple este cupo.

Universidad de Granada
Sección Sindical
Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web:http://www.ccooeducaciongr.es/

- En la escala de Técnico Auxiliar de Limpieza ya existen personas con discapacidad. Además, el 7% de sus plazas está más cercano a 1 plaza que el 7% de plazas en las convocatorias de PAS funcionario.
- Si el objetivo de Gerencia es la estabilización del mayor número de PAS funcionario interino, no se cubre con la opción que nos propone porque, como máximo, se estabilizarían 14 personas, ya que en el área de Bibliotecas no hay ninguna persona interina con discapacidad.
- Consideramos que el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad debería ser aplicado a las convocatorias de escalas y/o categorías que convoquen más número de plazas, correspondientes a la OPE 2015, en las que se podría cumplir la previsión del artículo 59 del EBEP.

- En la base 6.6. corregir las erratas de redacción.
- En la base 7.4. hay que modificar la fecha del acuerdo regulador y poner el 27 de julio de 2017.
- Nos reiteramos en la propuesta que para el primer y segundo ejercicio, cambiar la redacción respecto a la valoración de las respuestas por la siguiente: "
  - La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: NME = PME*50/100
  - El número de preguntas válidas será igual a número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: NPV = NTPC - NPA
  - La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: PPV = PME/NPV
  - El número de preguntas puntuables es igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: NPP = NPC – NPI/NRAP
  - La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: C = NPP * PPV

Donde:
NME = Nota Mínima para aprobar un Ejercicio
PME = Puntuación Máxima del Ejercicio
NPV = Número de Preguntas Válidas
NTPC = Número Total de Preguntas en el Cuestionario
NPA = Número de Preguntas Anuladas
PPV = Puntuación de cada una de las Preguntas Válidas
NPP = Número de Preguntas Puntuables
NPC = Número de Preguntas Correctas
NPI = Número de Preguntas Incorrectas
NRAP = Número de Respuestas Alternativas de cada Pregunta
C = Calificación de un ejercicio"

Universidad de Granada
Sección Sindical
Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web:http://www.ccooeducaciongr.es/

4. **Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta del Plan de Promoción Interna para el periodo 2017-2019. (RE-260/2017)**

- Propuesta de CCOO:

  - Entendemos que el número de plazas ofertadas para el área de Administración es insuficiente y teniendo en cuenta la filosofía propuesta por la Gerencia para el grupo B (Esp. Informática) y para la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos; pedimos que se aplique la misma filosofía para la Escala Técnica de Informática, para la Escala de Gestión Administrativa y para la Escala Técnica de Administración. Por tanto, proponemos solicitar:

    - Aumentar 3 plazas más en las de grupo A1 de la Escala Técnica de Informática. Además del total de plazas, una debe ser del cupo de discapacidad.
    - Aumentar 170 plazas más en las de grupo A2 de la Escala de Gestión Administrativa, 167 plazas más en las de grupo A1 de la Escala Técnica de Administración para así alcanzar una plantilla equilibrada (20% de A1, 30% de A2 y 50% de C1). En consecuencia, solicitamos que el plan de promoción interna no sea sólo a 3 años.

  - Estamos totalmente de acuerdo en que la institución ofrezca la posibilidad de promocionar al nuevo grupo B a quienes puedan y lo deseen, pero creemos que lo primero que hay que hacer es definir el grupo B. Por ello, instamos a la Gerencia a realizar los trámites legales para la creación del grupo, que incluya la solicitud de informe a los Servicios Jurídicos sobre esa creación, y posteriormente, las correspondientes promociones internas.

  - Solicitamos que la Gerencia realice una propuesta más "ambiciosa" que incluya la promoción cruzada entre las distintas escalas de PAS funcionario.

  - La promoción cruzada de las plazas de Informática debe ser junto con la convocatoria de una OPE de Informática (convocatoria conjunta y misma prueba para la parte específica). En general, cualquier promoción cruzada debe ir conjunta con la convocatoria de una OPE.

  - En las correspondientes convocatorias enviadas por la Gerencia no aparece reflejado el nivel de ingreso de las distintas escalas. Por tanto, solicitamos que la Gerencia dicte resolución en el sentido de que los niveles de ingreso para la escala de Gestión será el nivel 22 y para la escala Técnica será el nivel 24. Solicitando que se refleje también en la futura RPT.

- **Propuestas de Resolución de Convocatorias año 2017: (RE-258/2017)**

  - **Escala "" de Informática grupo B.**

Universidad de Granada
Sección Sindical
Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web:http://www.ccooeducaciongr.es/

- Propuesta de CCOO: No podemos informar la convocatoria ya que es necesario conocer la definición del grupo B.

- **Escala Técnica de Informática.**

- Propuesta de CCOO: Aceptamos la propuesta de Gerencia solicitando la eliminación del módulo de normativa porque en las anteriores promociones internas no se contemplaba y, además, de esta normativa se examinaron en el acceso. También, sustituir "funcionario de carrera" por "funcionario" en los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

- **Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.**

- Propuesta de CCOO: Aceptamos la propuesta de Gerencia.

Granada a, 24 de julio de 2017

P.A.

Universidad de Granada
www.ugr.es/local/ccoo 958 244285
ccoo@ugr.es | ccool@ugr.es 958 240965

Fdo.: Juan G. Valderrama Fernández.
Portavoz de CCOO

ANEXO 2
Acta 9/2017

PROPUESTAS DE CSIF PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2017 (SESIÓN 9/2017)

1.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del ACUERDO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LISTAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LAS DIFERENTES ESCALAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Estamos conformes con este acuerdo en el que se generan dos listas y en el que de cada 20 personas que se llamen como personal funcionario interino de cada escala, 1 sea de la lista de discapacitados siempre y cuando un aspirante con discapacidad no se vea perjudicado por la creación de ambas listas, ya que podría darse el caso de que en la lista general estuviera en mejor posición que en la lista integrada por personas con discapacidad.

2.-Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de la OPE 2017.

Mientras las posibilidades de OPE estén tan limitadas como hasta ahora, creemos que se debe dar preferencia en la convocatoria de plazas a aquellos colectivos cuya lista de interinos adquirieron dicha condición por medio de oposición, sobre aquellos que lo hicieron a través de concurso de méritos. Por ello, proponemos que, de las 37 plazas que se ofertan, 32 sean para el Área de Administración y 5 para el Área de Informática.
En concreto, para el Área de Informática, con estas 5 plazas adicionales, se podrían convocar las plazas en 2018, y hacerla coincidir con la promoción cruzada desde el Área de Administración, inicialmente prevista para el año 2019. De esta forma, se incrementaría el número de efectivos en el Área de Informática, un colectivo muy deficitario en lo que a personal se refiere.

3.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de Resolución de las convocatorias para las pruebas selectivas de ejecución de OPE 2015

La Gerencia no ha aceptado las propuestas realizadas por la Junta de Personal respecto a la plaza reservada al cupo de discapacidad y a los criterios de valoración del primer y segundo ejercicio.
Con objeto de no retrasar la convocatoria de estas plazas, informamos favorablemente las plazas técnica y gestión profesional especialidad de salud laboral y deportiva pero desfavorable a la escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos ya que la reserva de la plaza de discapacidad en esta convocatoria nos parece un límite excesivo a aceptar sabiendo que en otras áreas podría ser mucho más sencillo de resolver.

4.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta del Plan de Promoción Interna para el periodo 2017-2019.

CSI-F valora positivamente la propuesta hecha por la Gerencia, ya que da posibilidad de promocionar a un buen número de personas de la plantilla. Ante esta propuesta, la voluntad de CSI-F es, en lo que dependa de este sindicato, agilizar cuanto sea posible la aprobación del plan para que las plazas previstas para el presente año se resuelvan en plazo.

No obstante, CSI-F desea presentar algunas sugerencias con la intención de que sean tenidas en cuenta, siempre y cuando no supongan un retraso en la aprobación de la promoción interna prevista para el presente año.
Aunque este sindicato valora el plan presentado como muy positivo y somos conscientes de que los recursos económicos son limitados, nos gustaría solicitar a la Gerencia un esfuerzo por incrementar el número de plazas ofertadas, especialmente en el Área de Administración.
Asimismo, en cuanto a la promoción a grupo B en el Área de Informática, reducir el número de plazas ofertadas de 4 a 3, ya que ese es el número de personas que estaría en condiciones de acceder a la promoción, y no tiene sentido que se convoquen plazas sabiendo que van a quedar vacantes.
Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que debe hacerse una propuesta realista, desde CSI-F presentamos la siguiente alternativa a la propuesta de Gerencia:

DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA 2017-2019					
GRUPO	ESCALA	PLAZAS	2017	2018	2019
A1	Técnica de Administración	40		20	20
A1	Técnica de Gestión (Esp. Informática)	18	12		6
A1	Facultativa Bibliotecas, Archivos y Museos	15	10		5
	TOTAL GRUPO A1	73	22	20	31
A2	Gestión Administrativa	90		45	45
A2	Gestión (Esp. Informática)*	10*			10*
	TOTAL GRUPO A2	100		45	55
B	Grupo B Administración	10		10	
B	Grupo B (Esp. Informática)*	9	3		6*
	TOTAL GRUPO B	19	3	10	6
	TOTAL GRUPOS A1+A2+B	192	25	75	92

(*) Promoción cruzada desde las Escalas de Administración

En cuanto a la promoción cruzada, CSI-F solicita modificar la propuesta para que no sólo se contemple la promoción de Administración a Informática, sino que se generalice, ofreciendo un número de plazas para las personas que puedan estar interesadas en cambiar de Área Funcional. Estas plazas, de no cubrirse, podrían pasar al cupo de promoción del Área Funcional correspondiente.
Como decimos, nos gustaría que se considerasen estas propuestas, siempre y cuando no suponga un retraso en la aprobación del plan de promoción.

En relación con las propuestas de Resolución de convocatorias año 2017, de promoción interna, se ha observado que han cambiado la proporción entre la puntuación del concurso y la puntuación de la oposición. Se ha pasado de 30 puntos para oposición y 20 puntos para concurso, a 20 puntos para cada fase. CSI-F manifiesta su discrepancia con este cambio en las "reglas de juego", sin haberse justificado de ninguna manera. No sabemos si se trata de un error en las bases de convocatoria o si ha sido esa la voluntad.

EL PORTAVOZ DE CSIF

Fdo. José Antonio López Pérez

CSI-F Universidad Granada